

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA	6/octubre/2015 Vista la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA	13/agosto/2015 ÚNICO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 104/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y tórnese al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2015 Y SUS ACUMULADAS 102/2015 Y 105/2015	PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/octubre/2015 Se admite a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer los promoventes, a quienes se les tiene designando delegados y autorizados, domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo pruebas. Se ordena devolver la copia certificada de la documental que se precisa en el presente asunto. En cuanto a la solicitud de copias que hace el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, se acordará lo conducente una vez que obren en autos la opinión de la Procuradora General de la República y los alegatos que , en su caso, formulen las demás partes. Dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Querétaro para que rindan su informe dentro del plazo señalado, por lo que se les requiere bajo apercibimiento para que al rendir el citado informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Requíerese al Congreso del Estado para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas. Por otra parte, se requiere al Poder Ejecutivo de la entidad, para que en el término indicado, envíe a este Alto Tribunal el ejemplar del Periódico Oficial que se precisa en el presente auto. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, que se acumula a los diversos medios de control constitucional 101/2015 y 102/2015 y se turna al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, OAXACA	6/octubre/2015 Agréguese al expediente el escrito y anexos del Subsecretario Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Se requiere bajo apercibimiento al Municipio antes señaladao para que informe a este Alto Tribunal de los actos que emita en cumplimiento de la sentencia, remitiendo copia certificada de las constancias respectivas.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAYACAPA, MORELOS	6/octubre/2015 Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA	5/octubre/2015 Agréguese al expediente el escrito del Presidente del Municipio actor y dígaselo que deberá estarse al estado procesal que guarda el asunto. Se autoriza a su costa, la expedición de copia simple de los anexos acompañados a los oficios de contestación de demanda.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS	6/octubre/2015 Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	6/octubre/2015 Agréguese al expediente el acta de comparecencia de la Síndico Municipal de Amacuzac, Morelos por la que ratifica que se desiste de la presente controversia constitucional. Por otra parte, agréguese al expediente el escrito del Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual da contestación a la ampliación de demanda. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Amacuzac, Morelos) <b><u>Se anexa a la presente lista copia simple del presente proveído.</u></b>
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA	5/octubre/2015 Se admite a trámite la controversia constitucional que hace valer el actor, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo las pruebas documentales que acompaña. Por otra parte, se tiene como demandados a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Oaxaca, pero no a la Comisión Permanente de Gobernación. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple del escrito y sus anexos para que presenten su contestación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por último, se requiere al Poder Legislativo estatal para que al dar contestación a la demanda envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales relacionadas con los actos combatidos, así como los antecedentes legislativos de la norma impugnada. Dése vista a la Procuradora General de la República para que antes de la celebración de la audiencia manifieste lo que a su representación corresponda. Fórmese el cuaderno incidental respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN TABAÁ, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE MIXISTLÁN DE LA REFORMA, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDÚA, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE GUELATAO DE JUÁREZ, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESIA, OAXACA	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, ESTADO DE CHIAPAS	6/octubre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
21	DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR LA APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2001	DENUNCIANTE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	6/octubre/2015 Agréguese al expediente el oficio y anexo de la Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Hidalgo, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos. Dese vista al Municipio denunciante con copia simple del oficio y anexos de cuenta para que manifieste lo que a su derecho convenga
22	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS	6/octubre/2015 I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Momax, Zacatecas, para que las autoridades demandadas, se abstengan de ejecutar la resolución que en su caso, se dicte en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias ASE-PFRR-118/2015, en los terminos precisados en este proveído. II. La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente conforme a lo previsto en el numeral 17 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
23	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA	5/octubre/2015 I. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola, Oaxaca, en relación con el trámite de los procedimientos de suspensión y/o desaparición del Ayuntamiento y/o de suspensión o revocación de mandato de alguno de sus integrantes. II. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en relación con la ejecución de las determinaciones a las que pudiera arribarse en los procedimientos de suspensión y/o desaparición del Ayuntamiento, incluido el nombramiento de un encargado municipal, así como de suspensión y/o revocación del mandato de sus integrantes, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. III. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna; sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente conforme a lo previsto en el numeral 17 de la Ley Reglamentaria de la materia.
24	RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2014-CA DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	RECORRENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, ESTADO DE OAXACA	6/octubre/2015 Acúcese recibo y agréguese al expediente el oficio de cuenta suscrito por el Juez Quinto de Distrito en Chiapas, mediante el cual remite parcialmente diligenciado el despacho 266/2015. Ante la imposibilidad de notificar a los municipios precisados en autos, hágase de su conocimiento por estrados la resolución de doce de agosto de dos mil quince. (En cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se notifica la resolución de doce de agosto de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los estrados de este Alto Tribunal a los Municipios de Teopisca, Tila, San Fernando, Osumacinta y Bochil todos de Chiapas) <b><u>Se anexa a la presente lista copia simple de los citados puntos resolutivos.</u></b>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
25	RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2014-CA DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, ESTADO DE OAXACA	6/octubre/2015 Acúcese recibo y agréguese al expediente el oficio de cuenta suscrito por el Juez Quinto de Distrito en Chiapas, mediante el cual remite parcialmente diligenciado el despacho 266/2015. Ante la imposibilidad de notificar a los municipios precisados en autos, hágase de su conocimiento por estrados la resolución de doce de agosto de dos mil quince. (En cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se notifica la resolución de doce de agosto de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los estrados de este Alto Tribunal a los Municipios de Teopisca, Tila, San Fernando, Osumacinta y Bochil todos de Chiapas) <b><u>Se anexa a la presente lista copia simple de los citados puntos resolutivos.</u></b>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN